

	AVISO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO: F-ABS-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022
		Página 1 de 7

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NRO. 006 DE 2026

El Peñol, Antioquia, 26 de junio de 2026

El Municipio de El Peñol (Antioquia), conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, realiza la siguiente Convocatoria Pública:

ENTIDAD: Municipio de El Peñol (Antioquia).

DIRECCION: Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia.

CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO: auxiliarcontratacion@elpenol-antioquia.gov.co

TELEFONO: 851 58 51.

OBJETO CONTRACTUAL: “REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL, SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA”

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PLAZO CONTRACTUAL: El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y CINCO (05) Meses más o hasta agotar presupuesto.

FECHA LÍMITE PRESENTAR LA OFERTA:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. (\$171.000.000) – IMPUESTOS INCLUIDOS.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
-----	-------	--------------------	-----------------------	-------

	AVISO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO: F-ABS-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022
		Página 2 de 7

751	05 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.005.03.06	R.B. Mejoramiento de infraestructura vial rural (050202)	\$96.000.000
		2.1.2.02.02.008.04.02	Servicio de mantenimiento de vehículos	\$20.000.000
		2.3.2.02.02.009.07.03	R.B. Formulación y ejecución de un programa de educación y seguridad vial (050102 – 90%)	\$15.000.000
		2.3.2.02.02.009.03.02	Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (040102)	\$30.000.000
755	06 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.009.02.05	R.B. Atención a población vulnerable en el municipio (010201) salud	\$10.000.000
TOTAL				\$171.000.000

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: El municipio de El Peñol convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No

	AVISO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO: F-ABS-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022
		Página 3 de 7

Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 43 de la ley 1450 de 2011 que fue regulada por el título IV, capítulo I artículos 4.1. 1º y Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2015 EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL podrá limitar la convocatoria a Mipyme si logra el mínimo de Mipymes participantes exigido en la norma citada, para dicho fin, ordenando la apertura del proceso con limitación a Mipyme. En consecuencia, podrá presentar manifestación de interés y participar toda persona que cumpla con los requisitos señalados en los capítulos restantes del presente Pliego.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DE ÁMBITO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA REGLAMENTADA POR EL ART. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO N° 1082 DE 2.015.

- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYME CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a los US \$ 125.000 dólares americanos y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2015, el presente proceso se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el departamento de Antioquia siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:



AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: F-ABS-52

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/11/2022

Página 4 de 7

- REQUISITOS MÍNIMOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LAS MIPYME

Se manifieste el interés de participar de conformidad con el Anexo del presente Pliego y dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos dos (2) Mipyme con el fin de lograr su limitación.

A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, certificación de tratarse de Mipyme expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso, o en el RUP, cuando dicho documento tenga dicha certificación.

Las Mipyme interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.

El domicilio principal de las Mipyme departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está dentro de la jurisdicción que solicita su limitación.

Las Mipyme que no acrediten los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones o los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 incurrirán en causal de rechazo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de selección abreviada mediante subasta inversa, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de El Peñol, Antioquia se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos

	AVISO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO: F-ABS-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022
		Página 5 de 7

presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El Municipio de El Peñol, Antioquia verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

Además, deberán cumplir todas las condiciones de capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y demás criterio de habilitación establecidos dentro del proceso contractual y que hacen parte de las condiciones particulares y generales que establece el pliego de condiciones en el cual se desarrollan ampliamente dichas condiciones

CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL:

ACTIVIDADES	FECHA		OBSERVACIONES
1. PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS, AVISO DE INVITACIÓN Y OBSERVACIONES (5 DÍAS HÁBILES) Dec. 1082 DE 2015	26 de junio de 2026	hasta a las 5:00 p.m. del 06 de julio de 2026	A TRAVÉS DE LA PAGINA www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2.RESPUUESTAS OBSERVACIONES	07 de julio de 2026, hasta las 6:00 p.m.		A TRAVÉS DE LA PAGINA www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3.FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	06 de julio de 2026 a las 5:00 p.m		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4.ACTO O RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Dec.1082 DE 2015.	07 de julio de 2026		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	AVISO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO: F-ABS-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022
		Página 6 de 7

ACTIVIDADES	FECHA		OBSERVACIONES
6.OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO	08 de julio de 2026	09 de julio de 2026	
7.FECHA LIMITE PARA PUBLICAR ADENDAS.	09 de julio de 2026		A TRAVÉS DE LA PAGINA www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8.RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Desde el 10 de julio de 2026 hasta las 5:00 pm. Del 14 de julio de 2026.		A TRAVÉS DE LA PAGINA www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9.CIERRE DE LA CONVOCATORIA	14 de julio de 2026, hasta las 05:01 pm		A TRAVÉS DE LA PAGINA www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS JURÍDICA, TÉCNICAS, FINANCIERA	Entre el 14 y 15 de julio de 2026		Alcaldía Municipal
11.PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	15 de julio de 2026	Hasta el 21 de julio de 2026	A TRAVÉS DE LA PAGINA www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12.RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN - AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, (PUJA) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22 de julio de 2026 a las 10:00 am		Palacio Municipal, plaza de bolívar, Cra. 18 No. 02 - 91
13.LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES de la ADJUDICACIÓN del CONTRATO		A TRAVÉS DE LA PAGINA www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

De conformidad con el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, establece que La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la



AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: F-ABS-52

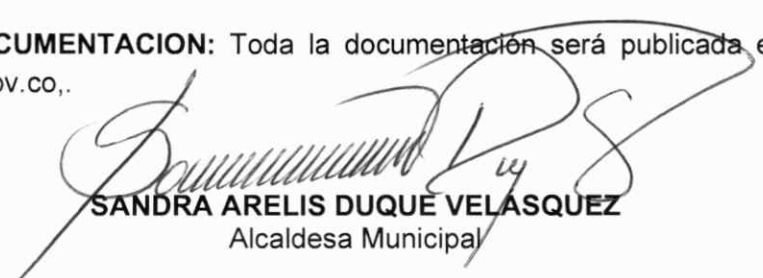
VERSIÓN: 02

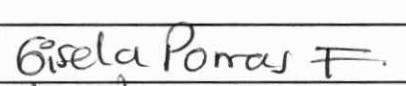
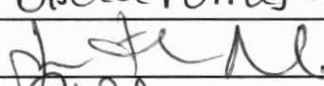
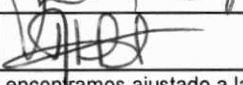
FECHA: 09/11/2022

Página 7 de 7

entidad de dar apertura al proceso de selección, y además Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

ACCESO A DOCUMENTACION: Toda la documentación será publicada en la página www.contratos.gov.co.


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		